CONTRATO N.º 18 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas y la **Señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad Nº 3.721.974 por la Dirección Administrativa autorizados para la suscripción del presente contrato por Resolución Ministerial Nº1498de fecha 20 de octubre de 2022, denominados en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **SRA. MIRIAN MENDOZA MENDOZA**, con Cedula de Identidad N.º 1.586.300, con domicilio en General Eugenio A. Garay y Fabian Ojeda de la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES ORMIC - SEDES CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO, GUARIÁ E ITAPÚA" ID 421.256**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Formulario de presentación de Oferta;

(c) los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

El inmueble ubicado en General Eugenio A. Garay y Fabian Ojeda de la Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, con cuenta Catastral N.º 21-035-26, será destinado para local de la oficina Regional dependiente del Viceministerio de Industria que pertenece a, el **LOCADOR.**

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 421256

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N.º01/2022, **"ALQUILER DE OFICINAS REGIONALES ORMIC - SEDES CONCEPCIÓN, CORONEL OVIEDO, GUARIÁ E ITAPÚA" ID 421256**, convocado por **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** a través de la Dirección de Contrataciones, según resolución N.º1498/2022.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (***mensual***) de **GUARANÍES DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 2.200.000)** IVA incluido.

EL **LOCATARIO** hace entrega al **LOCADOR**, la suma de **GUARANÍES DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (Gs. 2.200.000)**, que será pagada en concepto de garantía de alquiler. El depósito se devolverá a los treinta (30) días de recibir el inmueble, una vez culminado el contrato.

El monto total del presente contrato es de **GUARANÍES VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs. 26.400.000)**, IVA incluido.

El pago se realizará, de la siguiente manera; (Forma de pago: Mensual, por mes vencido, del 1 al 10 de cada mes, conforme al contrato a ser suscripto)

El **LOCADOR** no otorgará anticipo alguno del monto de las cuotas pactadas en el contrato.

La moneda de pago será la moneda nacional, guaraní paraguayo.

El pago se efectuará una vez obtenido el **Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

QUINTA:

El presente contrato tendrá una **vigencia de 12 (doce) meses** a partir del día 20 de octubre de 2022, *(fecha de inicio de la locación)* hasta el día 20 de octubre de 2023 *(fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."
MIC - Sede Central; Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra Teléfono:+595 21 616 3184/6

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del presente contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble lacado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de Essap Ccc. N.º 21-035-26 provisión de energía eléctrica del medidor Ande Ccc. N.º 21-035-26 por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado, sufra algún deterioro que le fuera imputable. -

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del **LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OCTAVA:

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de **EL LOCADOR**, con la concición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El **LOCATARIO** no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR**.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El **LOCATARIO** no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación de este, la devolución del importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El **LOCATARIO** se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECIMO TERCERA:

El **LOCADOR** deberá presentar dentro de los diez (10) días calendario una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10 % del monto total del contrato y con un plazo de 30 (treinta) días superiores a la vigencia del presente contrato. Se aceptará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato como Declaración Jurada.

DECIMO CUARTA:

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR.

Atención: MIRIAN MENDOZA MENDOZA
Teléfono: 0974 654044
Dirección: General Eugenio A. Garay y Fabian Ojeda
Correo electrónico: mirian.2m@hotmail.com

DECIMO QUINTA:

El **LOCATARIO** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECIMO SEXTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2022.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la Contratante

MIRIAN MENDOZA MENDOZA
en nombre del Proveedor

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**